

# Cómo Presentar Una Defensa Usando El Principio De “Exclusión En Régimen De Equidad” En Una Audiencia De DSHS

---

## Introducción

Si usted recibe un aviso de sobrepago de DSHS que dice que Ud. les debe dinero o estampillas para comida, porque le confirieron prestaciones que se suponía de debían de darle, y el sobrepago no se produjo por culpa de usted, entonces debe pedir una audiencia imparcial, ya que tiene una defensa legal contra el sobrepago. Debe pedir la audiencia imparcial dentro del plazo de 90 días, que corren a partir de la fecha del aviso de sobrepago. El aviso dirá que el sobrepago se produjo de manera involuntaria y dirá que se requiere que Ud. lo reembolse, pero no le indicará que existe una defensa legal contra él.

La defensa legal se llama "exclusión en régimen de equidad". Básicamente significa que es justo que a DSHS no se le permita cobrar el sobrepago si no se produjo por culpa de Ud. y usted sufrirá económicamente si tiene que devolver el dinero. Hay cinco elementos, o partes, que componen ésta defensa. La situación suya debe cumplir con los cinco elementos. Los elementos se describen abajo, con ejemplos de cómo probar que usted cumple con cada uno de ellos.

Si usted cree que cumple con los cinco elementos, debiera pedir tener una reunión previa a la audiencia con el Coordinador de Audiencias Imparciales (FHC, en inglés), en su oficina local de DSHS. Diga al FHC que usted pedirá al juez de la audiencia imparcial que aplique el principio de la exclusión en equidad. Si el FHC está de

acuerdo que usted tiene derecho a usar ésta defensa contra el cobro del sobrepago, él(ella) puede llenar un documento titulado "Estipulación y Orden Convenida de Desestimación" que sería presentado al juez en su audiencia.

Si el FHC no está de acuerdo con usted, entonces usted debe asistir a su audiencia imparcial. Diga al juez que está presentando una defensa bajo el principio de exclusión en régimen de equidad. Para conseguir que el juez ordene que DSHS no puede cobrarle el sobrepago, Ud. deberá abordar cada uno de los cinco elementos para probarle al juez que cumple con cada uno de ellos. Los elementos son:

- Un acto, declaración o admisión de una de las partes, que sea inconsistente con lo que dicha parte sostiene posteriormente;
- La acción de una tercera parte confiando en el acto de la primera parte;
- Perjuicio que le provocaría a la parte confiada al permitir a la primera parte contradecir o refutar el acto, declaración o admisión anterior;
- La aplicación del impedimento debe ser necesaria para prevenir una injusticia manifiesta, y
- El ejercicio de funciones gubernamentales no puede verse afectado como resultado de aplicar el impedimento.

**Un acto, declaración o admisión de una de las partes, que sea inconsistente con lo que dicha parte alega posteriormente.**

Probablemente Ud. encontrará que es muy fácil demostrar que cumple con este requisito. DSHS le envió a usted una carta diciendo que era elegible para recibir prestaciones sociales. DSHS pagó las prestaciones. Luego, DSHS envió una carta (un alegato posterior) diciendo Ud. que no era elegible o que recibió demasiado. Presente al FHC, o al juez, la carta que DSHS le envió diciendo que era elegible para recibir prestaciones. Si DSHS no le envió una carta, diga al FHC, o al juez, que el hecho de que DSHS le expidiera a Ud. el cheque o estampillas de comida es lo que constituye el "acto" por el cual DSHS dijo que usted era elegible para recibir prestaciones sociales. Después, haga notar que la carta que dice que usted no era elegible y que le pide que devuelva las prestaciones es el acto inconsistente.

**La acción de una tercera parte contando con el acto de DSHS.**

Usted es la parte (persona) que confió en el acto o declaración de DSHS. Usted creía que era elegible para recibir los beneficios que DSHS le envió, y actuó en conformidad. Asegúrese de informar al FHC o al juez lo siguiente:

- Usted entregó a DSHS toda la información requerida.
- Usted no sabía que DSHS había cometido un error.
- Usted pensó que era elegible para las prestaciones que recibió, y las gastó.
- Para usted, era razonable confiar en DSHS.

Su confianza debe haber sido razonable. En la mayoría de los casos lo será. Las reglas de elegibilidad y los cálculos para las prestaciones son complicados y pueden ser confusos, cambian con frecuencia, y a veces no tienen mucho sentido, especialmente si nadie se los ha explicado a usted. Así que por lo general, es razonable que un beneficiario crea que DSHS va a hacer su trabajo correctamente y que le va a dar la cantidad correcta de prestaciones.

**Perjuicio para la parte que confió en DSHS si se le permite a DSHS rechazar su acción anterior.**

Usted debe demostrar que se verá perjudicado si, ahora, DSHS puede alegar que Ud. debe el dinero o las estampillas para comida. Debe demostrar que no puede costear el reembolso del dinero o que le reduzcan sus prestaciones. También debe demostrar que planificó sus finanzas creyendo que tenía derecho a las prestaciones adicionales que recibió, o puede demostrar que las usó para adquirir algo que, de otra manera, no habría comprado.

Algunos ejemplos de perjuicio son:

- Usted compró más alimentos nutritivos. Si usted no hubiese recibido la asistencia pública adicional, habría comprado alimentos más económicos, o habría ido al banco de alimentos con mayor frecuencia ese mes.
- Usted compró ropa o zapatos nuevos para sus niños en vez de usados, o compró un regalo de cumpleaños para un miembro del hogar, o llevó a la familia a algún evento especial. No habría podido gastar dinero así, si Ud. hubiese sabido que no era elegible para la

asistencia pública adicional que recibió.

- Si DSHS le dio una tarjeta médica (o cupones) para la cual ahora dice que usted no era elegible, es posible que usted haya recibido atención médica que, de otra forma, no habría solicitado. Ejemplo: en vez de ir al doctor, tal vez habría elegido ir a una clínica de su vecindario, donde el mismo servicio era más barato o gratis.

Usted debe dar al FHC o al juez la mayor cantidad posible de ejemplos de cómo usted usó las prestaciones, lo que no habría hecho si DSHS no se las hubiese expedido por error.

### **Es necesario aplicar el impedimento para prevenir una injusticia manifiesta.**

Debe demostrar dos cosas para cumplir con este elemento:

- (1) que usted no puede costear el reembolso del sobrepago, y
- (2) que usted de ningún modo fue responsable por el sobrepago.

Para demostrar lo primero, usted debe decir al juez cuáles son sus ingresos y sus gastos. Haga una lista de todos sus gastos para demostrar que necesita todo sus ingresos para mantener un nivel de vida muy básico. La lista debe mostrar que usted gastó todos sus ingresos en necesidades como vivienda, alimentos, vestuario, artículos de aseo, mantenimiento y operación del hogar, y transporte. Si sus parte.

gastos razonables consumen todos sus ingresos, Ud. no puede costear la devolución del sobrepago.

Para probar la segunda parte de esto, usted debe demostrar que no tuvo absolutamente ninguna culpa ni conocimiento que se le pagó demás. Señale al juez que usted entregó a DSHS la información correcta y que no tenía ningún motivo para creer que no era elegible para las prestaciones que recibió.

### **El ejercicio de funciones gubernamentales no se verá afectado por aplicar el impedimento.**

Usted no tendrá que hacer mucho para cumplir con este elemento. Los jueces saben que impedir a DSHS el cobro de sobrepagos no perjudica las operaciones de la agencia. Han visto que, de hecho, la función gubernamental puede mejorar al motivar a DSHS a que sea más cuidadoso confiriendo asistencia pública. Del mismo modo, los coordinadores de audiencias imparciales han sido instruidos que el cobro de sobrepagos no perjudica la función de DSHS.

Señale que usted informó de todo a DSHS, oportuna y correctamente, y que debería poder esperarse que DSHS haga su trabajo oportuna y correctamente. Diga al juez que es la responsabilidad de DSHS, no suya, determinar elegibilidad y ver que no ocurran errores. Usted hizo su parte reportando la información, cambios, etc. A DSHS se le debería exigir hacer su

7912SP

---

Esta publicación contiene información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoría legal específica. Esta información esta actualizada a la fecha de su impresión, enero 2012.

© 2012 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014

(Se otorga permiso para su reproducción y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos sólo para fines no comerciales.)